

2482 *ORDEN de 8 de enero de 1976 por la que se nombra a don José María Pérez Corral, Profesor agregado de «Física Industrial (Electrotecnia y Automática)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don José María Pérez Corral, número de Registro de Personal A42EC890, nacido el 1 de septiembre de 1945, Profesor agregado de «Física Industrial (Electrotecnia y Automática)», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid, con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado, y con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de enero de 1976.—P. D., el Director general de Universidad e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

2483 *ORDEN de 10 de enero de 1976 por la que se nombra a don León Carlos Álvarez Santalo Profesor agregado de «Historia Universal, moderna y contemporánea», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don León Carlos Álvarez Santalo (número de Registro de Personal A42EC/861), nacido el 25 de septiembre de 1938, Profesor agregado de «Historia Universal, moderna y contemporánea», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado, y con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre Retribuciones de los Funcionarios de la

Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de enero de 1976.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

2484 *ORDEN de 14 de enero de 1976 por la que se nombra a don Avelino Samartín Quiroga Catedrático numerario del grupo XII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Santander.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la oposición convocada por Orden ministerial de 28 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de diciembre), para cubrir la cátedra del grupo XII, «Cálculos de estructuras», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Santander.

Teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna durante la celebración de los ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el expediente de dicha oposición y, en su virtud, nombrar Catedrático, con carácter provisional, del grupo XII, «Cálculo de estructuras», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Santander, a don Avelino Samartín Quiroga, nacido el día 4 de octubre de 1939 y con el número de Registro de Personal A02EC525, quien percibirá el sueldo anual de 282.150 pesetas y demás emolumentos que establecen las disposiciones vigentes.

En el acto de posesión se formulará el juramento en la forma dispuesta por el artículo 1.º del Decreto de 10 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 14 de enero de 1976.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Gabriel Antonio Ferraté Pascual.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

2485 *RESOLUCION de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición a plazas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica de Instituciones Penitenciarias, turno de oposición directa y libre.*

En cumplimiento de lo que se establece en la norma 7.ª, de la Orden de 5 de agosto de 1975, por la que se convocó oposición para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica de Instituciones Penitenciarias, turno de oposición directa y libre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre de 1975,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar dicha oposición esté compuesto, como Presidente del mismo, por el ilustrísimo señor Director general de Instituciones Penitenciarias, nombrándose Vocales del mismo a don Manuel del Jesús Moreno, Inspector de los Servicios de Cultura y Deportes; a don Felipe González Sánchez, Inspector Genérico de los Servicios de Cultura y Deportes; a don Justino González Álvarez, funcionario del Cuerpo Técnico Pedagogo de la Central Penitenciaria de Observación de Madrid, y a don José Sesma Quintana, Jefe de la Sección de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, quien actuará de Secretario.

Asimismo, se nombra Vocal suplente de dicho Tribunal a don Eugenio Martín Gil, funcionario del Cuerpo de Profesores de Enseñanza General Básica de Instituciones Penitenciarias, y Secretario suplente, a don José Antonio Paredes Perlado, funcionario del Cuerpo Especial Masculino de Instituciones Penitenciarias.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 14 de enero de 1976.—El Director general, Gustavo Lescure Martín.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro directivo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

2486 *RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca examen de ingreso en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias.*

Vacantes 34 plazas en la plantilla del Cuerpo de Instructoras Sanitarias y Escala de Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil.

Esta Dirección General, en ejercicio de las atribuciones que por desconcentración le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, convoca examen de ingreso en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias para el nombramiento de alumnas y, caso de superar el curso de especialización, ingreso en el Cuerpo y Escala citados, que se regirá por lo dispuesto en la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; en el Reglamento de Personal de la Dirección General de Sanidad de 30 de marzo de 1951, y previos informes de la Comisión Superior de Personal y del Consejo Nacional de Sanidad, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 34 plazas vacantes en el Cuerpo de Instructoras Sanitarias y en la Escala de Enfermeras Puericultoras, más las que pudieran producirse de la misma naturaleza, conforme previene el artículo 3.º, apartado 4, a), del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

1.1.1. Características de las plazas.

Estas plazas están dotadas con el sueldo asignado a los funcionarios civiles del Estado por la Ley de Retribuciones

de 4 de mayo de 1965 y coeficiente que fija el Cuerpo el Decreto de 28 de mayo del mismo año, así como complementos asignados al mismo.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de las aspirantes se efectuará en dos fases; la primera, para ingreso en la Escuela de Instructoras Sanitarias, se realizará mediante el sistema de oposición libre y consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de dos horas; dos temas sacados a la suerte y comunes para todas las aspirantes, uno de cada una de las dos partes en que se divide el programa que fue publicado por Resolución de esta Dirección General de 21 de junio de 1974 en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto del mismo año. La segunda fase consistirá en la superación de un curso en la Escuela de Instructoras Sanitarias, que tendrá una duración de seis meses, según determina la norma 10 de la presente convocatoria.

2. REQUISITOS DE LAS ASPIRANTES

Para ser admitidas a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser de nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del antiguo título de Enfermera o Practicante, expedido o revalidado por alguna de las Facultades de Medicina, o del título de Ayudante Técnico Sanitario, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separada, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Deberán tener cumplido el Servicio Social, o estar exentas de cumplirlo, cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Las instancias de las que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán ajustarse al modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio). Los modelos de solicitud se podrán adquirir en cualquier Jefatura Provincial de Sanidad.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Director general de Sanidad (Ventura Rodríguez, número 7, sexta planta, Madrid-13).

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Dirección General de Sanidad o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En el caso de presentarse en las Oficinas de Correos, se presentarán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 250 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará directamente en el Negociado de Caja de la Dirección General de Sanidad o bien por giro postal o telegráfico dirigido a dicho Negociado, con la indicación «Tribunal que juzgará las pruebas selectivas para ingreso en la Escuela de Instructoras Sanitarias», haciendo constar en este caso en la solicitud el número y fecha del giro.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director general de Sanidad aprobará la lista provisional de admitidas y excluidas, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de las candidatas y el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva. La lista definitiva de admitidas y excluidas deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de las candidatas y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista definitiva.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Director general de Sanidad y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por los miembros siguientes:

Presidente: El Director de la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias.

Vocales: Un Médico de Sanidad Nacional; un Médico Puericultor de la Escala de Puericultores y Maternólogos del Estado; un representante de la Escuela Nacional de Sanidad.

Secretaria: Una Instructora Sanitaria Monitora de la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

5.5. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, un mínimo de tres.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo será el aprobado por Resolución de 21 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 9 de agosto).

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de las opositoras.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las opositoras para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de las opositoras.

El orden de actuación de las aspirantes para la lectura del ejercicio se determinará mediante sorteo público. El resultado del mismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamiento.

Solamente habrá un llamamiento para las opositoras.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo del ejercicio.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.7. Exclusión de las aspirantes durante la fase selectiva.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguna de las aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia de la propia interesada, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS**7.1. Sistema de calificación del ejercicio.**

Cada miembro del Tribunal podrá conceder de cero a 10 puntos por cada tema, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 10 puntos de media aritmética, sin haber obtenido cero en ninguno de los temas.

8. LISTA DE APROBADAS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL**8.1. Lista de aprobadas.**

Terminada la calificación de las aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobadas por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobadas.

El Tribunal elevará la relación de aprobadas al Director general de Sanidad a fin de que sean declaradas alumnas de la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias.

8.3. Propuesta complementaria de aprobadas.

Juntamente con la relación de aprobadas remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todas las opositoras que, habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS**9.1. Documentos.**

Conforme lo establecido en el punto 2.1 de la presente convocatoria, las aspirantes aprobadas presentarán los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Copia autenticada del título exigido o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y de haber verificado el pago de los derechos para su expedición.
- c) Certificado médico que acredite no estar incapacitado para el desempeño de cargo público, expedido por alguna Jefatura Provincial de Sanidad.
- d) Declaración jurada de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Certificado de haber cumplido o estar exentas del Servicio Social.
- f) Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no estar condenada a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

9.2. Plazo.

Las aspirantes que hubiesen superado la primera fase de las pruebas selectivas presentarán los documentos citados dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobadas.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier otro medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Las que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser declaradas alumnas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4 de

la Reglamentación General de Ingreso en la Administración Pública. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, en consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. CURSO DE ESPECIALIZACION

Las aspirantes aprobadas seguirán un curso de especialización en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias con carácter obligatorio; dicho curso se convocará por la citada Escuela.

A la terminación del curso sufrirán una prueba de aptitud. La media aritmética de las puntuaciones obtenidas en el examen para ingreso en la Escuela y en el de terminación del curso determinarán el orden de prioridad para optar por ser adscritas al Cuerpo de Instructoras Sanitarias o a la Escala de Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil, así como el orden con que figurarán en la relación de funcionarios de cada Cuerpo.

11. NOMBRAMIENTO

Se procederá por el Director general de Sanidad a extender los correspondientes nombramientos a las interesadas que hubiesen aprobado el curso de especialización, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

12. PROVISION DE PLAZAS

Las que hubieren sido nombradas funcionarios serán destinadas provisionalmente a los Servicios que esta Dirección General considere de más urgente provisión.

Asimismo quedan obligadas a tomar parte en el primer concurso que se celebre, solicitando todas las plazas para la obtención de destino definitivo. En el supuesto de que se convocara durante la realización del curso de especialización, deberán acudir al mismo si así se estableciese en la oportuna convocatoria, si bien serán admitidas en el concurso con carácter condicional.

13. NORMA FINAL**13.1. Recurso de carácter general contra la oposición.**

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por las interesadas en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 19 de enero de 1976.—El Director general, Federico Bravo Morate.

ADMINISTRACION LOCAL

2487

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona por la que se convoca a los señores aspirantes admitidos a la oposición libre para proveer 43 plazas de Enfermera.

El Tribunal calificador ha señalado para la celebración del primer ejercicio de la oposición el próximo 26 de febrero, a las diez horas, en el Palacio Municipal de Deportes, sito en la avenida de la Técnica, sin número, por lo que se convoca a los aspirantes admitidos cuya relación apareció inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia número 159, de 4 de julio de 1975, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 167, de 14 de julio de 1975.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria y en el artículo séptimo de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 14 de enero de 1976.—El Secretario general interino, José Balcells Junyent.—674-A.

2488

RESOLUCION del Ayuntamiento de Huelva por la que se hace pública la lista provisional de admitidos al concurso-oposición convocado para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 28 del actual mes de enero y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Personal, acordó admitir, con carácter provisional, a los señores que han solicitado tomar parte en el concurso-oposición convocado para proveer en propiedad una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos vacante en la plantilla de funcionarios de este excelentísimo Ayuntamiento, y que son los siguientes: